

MAT.: APRUEBA ANEXO 01 CONTRATO DE OBRAS PROYECTO P.M.U "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA EL PROGRESO, FLOR DE VALLE ALTO, COMUNA DE MONTE PATRIA" I.D 2997-31-LP16.

MONTE PATRIA, 09 de septiembre, de 2016.

DECRETO ALCALDICIO N° 11.188

VISTOS:

- ✓ Constitución Política de la República de Chile;
- ✓ Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ La Ley 18.575, orgánica de administración financiera del estado;
- ✓ La ley 19.880, sobre procedimientos administrativo;
- ✓ Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios;
- ✓ Decreto N° 250, que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicada con fecha 24.09.2004, en el Diario Oficial de la República,
- ✓ Decreto Alcaldicio N°12.120 de fecha 06.12.2012 aprueba asunción de Alcalde y Concejo periodo 2012-2016.
- ✓ El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- ✓ Decreto Alcaldicio N°14.306, de fecha 15.12.2015, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2016;
- ✓ Decreto Alcaldicio N°4112 de fecha 10 de abril de 2014, que nombra Administrador Municipal con facultada de delegación de firma;
- ✓ Resolución Exenta N° 15335, emitida por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (subdere), de fecha 25 de noviembre de 2015, que asigna recursos para ejecutar el proyecto "Construcción Sede Social Villa El Progreso, Flor del Valle Alto, Comuna de Monte Patria";
- ✓ Pedido de Materiales N° 040696, de fecha 04.12.2015, emitido por Secpla;
- ✓ Decreto Alcaldicio N° 3806, de fecha 24.03.2016 que aprueba Bases de propuesta publica y Nombra Comisión Evaluadora;
- ✓ Ord. Interno N° 043, de fecha 03.05.2016, emitido por el Director de Obras Municipales;
- ✓ Decreto Alcaldicio N° 5636, de fecha 03.05.2016 que Modifica Comisión Evaluadora;
- ✓ Oferta realizada por el proponente Constructora Marcelo Enrique Penna Morgado E.I.R.L, en el marco de la propuesta 2997-31-LP16
- ✓ Informe Razonado, de fecha 06.05.2016
- ✓ Providencia N° 1167 de fecha 09.05.2016;
- ✓ Acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 126, de fecha 10 de mayo de 2016, que aprueba adjudicación ID 2997-31-LP16;
- ✓ Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 10.05.2016;
- ✓ Decreto Alcaldicio N°5989, de fecha 12 de mayo de 2016, que adjudica propuesta pública 2997-31-Lp16
- ✓ Contrato de Ejecución de obras de fecha 30 de mayo de 2016, celebrado en el marco de la licitación pública ID 2997-31-LP16;
- ✓ Decreto Alcaldicio N° 7050 de fecha 06 de junio de 2016, que aprueba contra de obras ID 2997-31-LP16;
- ✓ Informe Técnico de fecha 02 de septiembre de 2016, emitido por el inspector técnico de la Dirección de Obras, Sr. Juan Caimanque Contreras;
- ✓ En el uso de las facultades inherentes al cargo y;



CONSIDERANDO: Que en informe, de fecha 02 de septiembre de 2016, emitido por el Inspector Técnico de Obras Municipales, Señor Juan Caimanque Contreras, se evidenció la necesidad de modificar el plazo de término del proyecto Construcción Sede Social Villa El Progreso Flor del Valle Alto, lo anterior, dado que los proyectos informativos entregados por la Secpla de la municipalidad, no indicaban la altura real de las fundaciones, lo cual se debió corregir en terreno debiendo el contratista realizar obras de mayor envergadura para alcanzar la altura correcta de los sobrecimientos, sumados al hecho que la obra se licitó sin contar en forma previa con el Rol de avalúo Fiscal del terreno, debiendo obtenerse en forma posterior al inicio de la obra, lo que retrasó el ingreso y obtención del permiso de edificación, hechos que no eran imputables al contratista, por lo cual el inspector técnico municipal, procedió a autorizar aumento de plazo de setenta días corridos, para la finalización de los trabajos, contados desde el 04 de septiembre hasta el 12 de noviembre de 2016.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL

DECRETO:

1.- APRUÉBASE, Anexo 01 de contrato de obras, correspondiente al proyecto P.M.U "Construcción Sede Social Villa El Progreso Flor del Valle Alto, comuna de Monte Patria", suscrito con fecha 03 de septiembre de 2016, entre el contratista Constructora Marcelo Enrique Penna Morgado E.I.R.L, Rol Único Tributario N° 76.101.337-8, representado legalmente, por don Marcelo Penna Morgado, y, la Municipalidad de Monte Patria, representada por su Administrador Municipal doña Karina Aguirre Cerda.-

2.- ESTABLÉZCASE que el anexo que por este acto se aprueba, viene en autorizar un aumento de plazo de setenta días corridos para el término del proyecto "Construcción Sede Social Villa El Progreso Flor del Valle Alto", modificando con ello, el plazo establecido en la cláusula sexta del contrato de obras de setenta y cinco (75) días a ciento cuarenta y cinco (145) días corridos para la finalización del proyecto.

3.--ESTABLÉZCASE que el presente anexo se entenderá formar parte integrante del contrato de obras, suscrito con fecha 30 de mayo de 2016, y que fuera aprobado por Decreto Alcaldicio 7050 del 06 de junio del año en curso y que en lo no modificado por el presente adendum, continúa plenamente vigente el contrato de obras "Construcción Sede Social Villa El Progreso Flor del Valle Alto".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



Pablo Barrantes Díaz

SECRETARIO MUNICIPAL



KARINA AGUIRRE CERDA
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

KAC/FEC/ azr

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- D.O.M
- Secpla
- D.A.F.
- Archivo

